

Medellín, agosto 31 de 2022

CONSTANCIA SECRETARIAL: le informo señora Juez que, en la acción de tutela de la referencia mediante auto de fecha agosto 26 de 2022 fue declarada la nulidad de todo lo actuado a partir de la emisión del fallo para integrar por pasiva a la señora PAULINA GARCÍA DE RESTREPO. Sírvase proveer.

ANA JANETH MUÑOZ CASTRILLON
Secretaria



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Proceso	Tutela
Accionante	JUAN CAMILO RAVE MENESES
Accionado	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. /SURA EPS
Vinculada	PAULINA GARCÍA DE RESTREPO
Radicado	05001 40 03 016 2022 00698 00
Asunto	Cúmplase lo resuelto -Rehace trámite -Vincula

Teniendo en cuenta el auto de agosto 26 de 2022 emitido por el Juzgado 09 Civil Circuito de Medellín y notificado a este Despacho el 31 de agosto del corriente, el cual declara la nulidad de todo lo actuado a partir de la emisión del fallo para integrar por pasiva a la señora PAULINA GARCÍA DE RESTREPO, cúmplase lo resuelto por el Superior.

En consecuencia, se ordena vincular al presente trámite constitucional a la señora PAULINA GARCÍA DE RESTREPO, désele el traslado a la vinculada, notificándole el presente auto por el medio más idóneo y requiriéndoles a fin de que en el término de dos (2) días, rindan el informe sobre todo lo relacionado con la pretensión formulada por la accionante.

La vinculada aportará copias donde conste los antecedentes relacionados con lo solicitado, y se le recuerda que la no rendición del informe solicitado, o su retardo injustificado le acarrea sanciones legales, se tendrán por ciertos los hechos manifestados por la accionante y se entrará a resolver de plano. (Art 20 del Dcto .2591/91).

Notifíquesele por el medio más expedito y , procédase a la fijación del aviso en el microsítio del Despacho y en la cartelera del edificio José Félix de Restrepo notificando a dicha señora.

NOTIFIQUESE

Firma Electrónica
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
Juez

Firmado Por:
Marleny Andrea Restrepo Sanchez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c35dfb37a9bb9d7c702a2ddebfccac39e3fd4cffc2dc9287f5b299fdd9a9b57a**

Documento generado en 31/08/2022 05:00:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>